



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 017-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 17 de Febrero del 2016

VISTO: El informe Nº 88-2016-UA-OGA/MVES, de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Nº 059-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato Nº 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES, de fecha 18.02.2014 se celebró entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L., para la contratación del SERVICIO DE PLANTA DE TANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE RELLENO SANITARIO:

Que, mediante Artículo 139º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley Nº 30225, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad de contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Carta Nº 046-2016-UA-OGA/MVES de fecha 10.02.2016 la Unidad de Abastecimiento cursa invitación a SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L, para la contratación adicional de 21000 toneladas del SERVICIO DE PLANTA DE TANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE RELLENO SANITARIO, del proceso de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2013-CE/MVES -PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS". Ante lo cual, la empresa SERVICIOS

GENERALES RAMBELL E.I.R.L. remitió la Carta Nº 014-2016/SGRE E.I.R.L., donde señala la aceptación del contrato adicional.

Que, con Memorando Nº 067-2016-UP-OPP/MVES, suscrito por la Subgerente de la Unidad de Presupuesto de esta Municipalidad, de fecha 15.02.2016, remite la Certificación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016, por el importe de S/. 819,000.00 (Ochocientos Diecinueve mil y 00/100 soles) para la Contratación Adicional de 21,000 toneladas métricas del Contrato Nº 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES para el SERVICIO DE PLANTA DE TANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, incluye relieno sanitario, considerando la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados y Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe Nº 88-2016-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento solicita aprobar la Contratación Adicional para el SERVICIO DE PLANTA DE TANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS del Proceso de Selección Concurso Público Nº 002-2013-CE/MVES - Primera Convocatoria, cuyo importe asciende a S/. 819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil y 00/100 soles);





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 017-2016-GM/MVES

### Villa El Salvador, 17 de Febrero del 2016

Que, mediante el Informe Nº 059-2016-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en el sentido de que resulta procedente la aprobación de la Contratación Adicional de 21,000 toneladas métricas del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, del Proceso de Selección Concurso Público Nº 002-2013-CE/MVES — Primera Convocatoria "Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos", cuyo importe asciende a S/. 819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil y 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2015 y las atribuciones conferidas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Contratación Adicional del Contrato Nº 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES, de fecha 18.02.2014, por un monto **S/. 819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil y 00/100 soles),** equivalente a 21,000 toneladas métricas del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal.

**ARTICULO 2º.-** El gasto matería de la presente, deberá ser cargado conforme a las partidas presupuestarias establecidas en el Memorando Nº 067-2016-UP-OPRP/MVES.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADAD DE VILLA EL SALVADOR

Francisco Narrea Sah Miguel

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia